

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores



Salamanca, Guanajuato, 3 de febrero de 2023

Oficio: SYR-JOG-103/2023

Asunto: Se remite Dictamen

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
PRESENTE.

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 81, 83 fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, han decidido resolver los siguientes asuntos:

1. Se otorga la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato a la persona jurídica colectiva denominada **COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.**
2. Se otorga la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato a la persona jurídica colectiva denominada **PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.C.**
3. Se otorga la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato a la persona jurídica colectiva denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted los dictámenes correspondientes, a efecto de que se les dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan someterse a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y
PROTECCIÓN CIVIL



Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro

36700 Salamanca, Gto. 464 64 1 4500 Ext. 1080/1090

1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Salamanca, Guanajuato, 31 de enero de 2023.

Oficio: SYR-CVB-92/2023

Asunto: Justificante de Ausencia.


Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública,
Tránsito y Protección Civil.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que por motivos de asuntos personales y profesionales contraídos previamente, por tal motivo, no estaré presente a la Reunión de trabajo de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, la cual fue notificada el día 31 del mes y año en curso por medio del oficio SYR-JOG-89/2023.

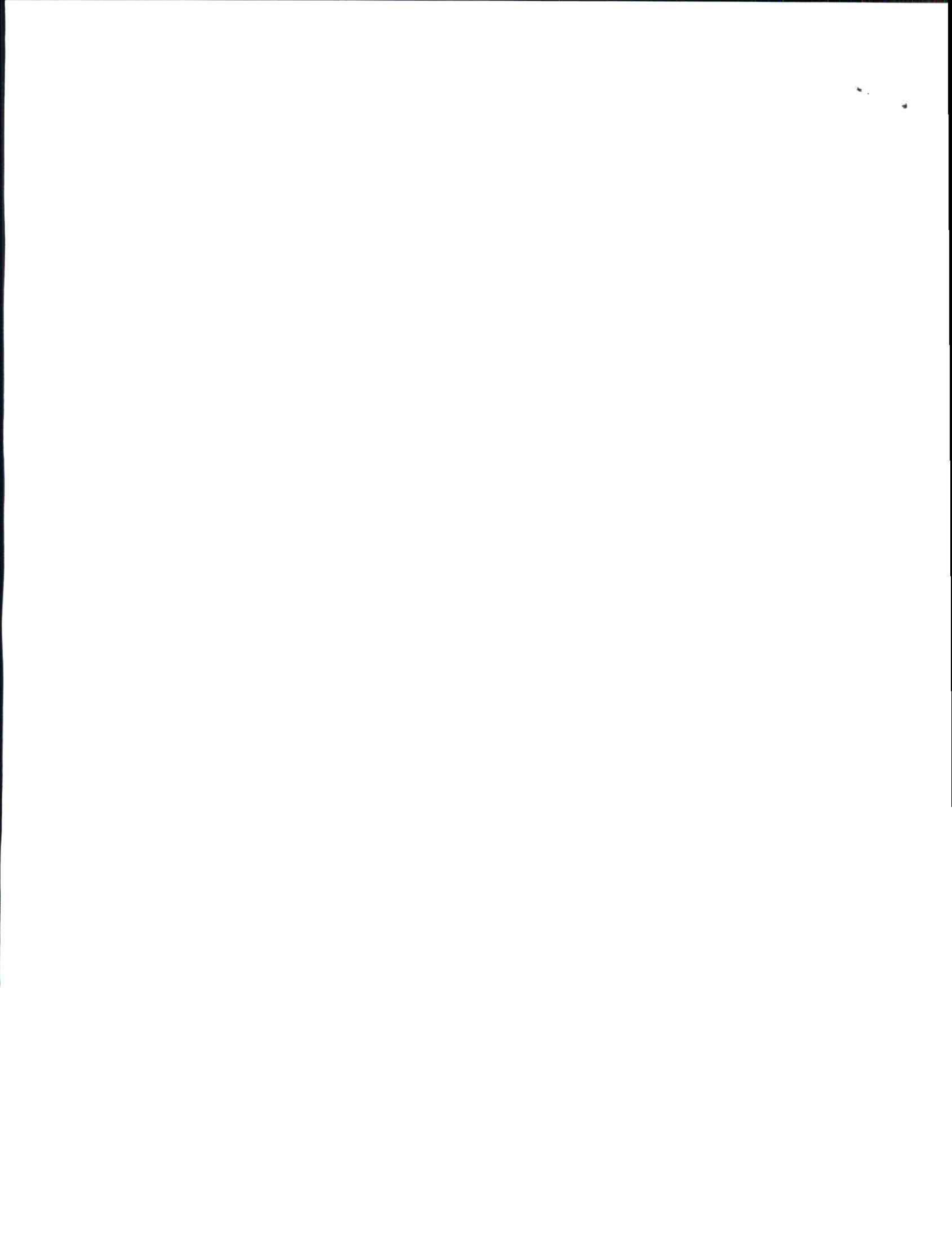
Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato, se me tenga en tiempo y forma justificando formalmente mi ausencia en las actividades programadas para esta comisión municipal.

Sin otro particular, espero su comprensión agradeciendo de antemano la atención prestada, así mismo, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.


REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTO





**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

**DICTAMEN
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL**

VISTO para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante el oficio **DGS/DJ/054/2023** de fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Coronel F.A. Ret. Alejandro Flores Jiménez; Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta Comisión Municipal el expediente derivado de la solicitud para la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, el 3 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil; convocaron a sesión de trabajo mediante oficio **SYR-JOG-89/2023** de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud para la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato ;10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I y II del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud de Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. En atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para llevar a cabo la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores del servicio deben cumplir con determinados requisitos, entre los cuales, se encuentra el contar con la Conformidad Municipal otorgada por el Ayuntamiento, que en su caso, podrá ser revalidada.

Asimismo, el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, contiene los requisitos a satisfacer a efecto de solicitar la Revalidación de la Conformidad Municipal.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

TERCERO. La persona física o jurídica colectiva que tramite la Revalidación de la Conformidad, la podrá solicitar ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal vigente, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado del personal operativo, copia simple de la autorización estatal y ,en su caso, las modificaciones de la acta constitutiva.

Una vez recibida la solicitud, se turnará a la Dirección General de Seguridad, quien a través de la Dirección Jurídica, radicará el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificará la documentación y emitirá el dictamen técnico correspondiente; Hecho lo anterior, se turnará a la Comisión correspondiente para su análisis y dictaminación, y a su vez, posteriormente se someta a consideración del pleno del H. Ayuntamiento; Lo que antecede, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

CUARTO. Mediante dictamen técnico número **DGS/SP/02/2023** de fecha 25veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés y en ejercicio de su atribución, la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública emitió opinión técnica **VIABLE** para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**

QUINTO. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis del expediente **DGS/DJ/SP/02/2023** así como del dictamen técnico **DGS/SP/02/2023**, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro del Municipio a la persona jurídica colectiva denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**, bajo las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes;** y **Seguridad y Protección Personal.**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes;** y **Seguridad y Protección Personal.**

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**

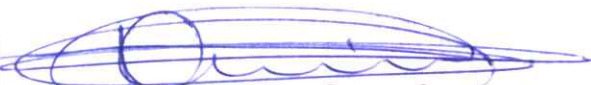
**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

TERCERO. Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante legal o autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

CUARTO. Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento remita una copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Salamanca, Guanajuato, el día viernes 3 de febrero del año 2023.

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil


Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente



Regidora Coral Valencia Bustos
Secretaria


Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

DICTAMEN
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

VISTO para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante el oficio **DGS/DJ/57/2023** de fecha 26 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Coronel F.A. Ret. Alejandro Flores Jiménez; Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta Comisión Municipal el expediente derivado de la solicitud para la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, el 3 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil; convocaron a sesión de trabajo mediante oficio **SYR-JOG-89/2023** de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud para la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato ;10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I y II del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud de Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. En atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para llevar a cabo la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores del servicio deben cumplir con determinados requisitos, entre los cuales, se encuentra el contar con la Conformidad Municipal otorgada por el Ayuntamiento, que en su caso, podrá ser revalidada.

Asimismo, el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, contiene los requisitos a satisfacer a efecto de solicitar la Revalidación de la Conformidad Municipal.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

TERCERO. La persona física o jurídica colectiva que tramite la Revalidación de la Conformidad, la podrá solicitar ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal vigente, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado del personal operativo, copia simple de la autorización estatal y ,en su caso, las modificaciones de la acta constitutiva.

Una vez recibida la solicitud, se turnará a la Dirección General de Seguridad, quien a través de la Dirección Jurídica, radicará el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificará la documentación y emitirá el dictamen técnico correspondiente; Hecho lo anterior, se turnará a la Comisión correspondiente para su análisis y dictaminación, y a su vez, posteriormente se someta a consideración del pleno del H. Ayuntamiento; Lo que antecede, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

CUARTO. Mediante dictamen técnico número **DGS/SP/04/2023** de fecha 25veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés y en ejercicio de su atribución, la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública emitió opinión técnica **VIABLE** para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**

QUINTO. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis del expediente **DGS/DJ/SP/04/2023** así como del dictamen técnico **DGS/SP/04/2023**, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro del Municipio a la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**, bajo las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes; y Seguridad y Protección Personal.**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes; y Seguridad y Protección Personal.**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

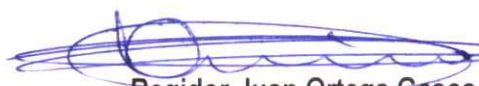
SEGUNDO. Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**

TERCERO. Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante legal o autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

CUARTO. Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento remita una copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Salamanca, Guanajuato, el día viernes 3 de febrero del año 2023.

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil


Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente


Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal

Regidora Coral Valencia Bustos
Secretaria

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

1000

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

**DICTAMEN
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL**

VISTO para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante el oficio **DGS/DJ/58/2023** de fecha 26 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Coronel F.A. Ret. Alejandro Flores Jiménez; Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta Comisión Municipal el expediente derivado de la solicitud para la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, el 3 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil; convocaron a sesión de trabajo mediante oficio **SYR-JOG-89/2023** de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud para la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato ;10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I y II del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud de Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. En atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para llevar a cabo la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores del servicio deben cumplir con determinados requisitos, entre los cuales, se encuentra el contar con la Conformidad Municipal otorgada por el Ayuntamiento, que en su caso, podrá ser revalidada.

Asimismo, el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, contiene los requisitos a satisfacer a efecto de solicitar la Revalidación de la Conformidad Municipal.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

TERCERO. La persona física o jurídica colectiva que tramite la Revalidación de la Conformidad, la podrá solicitar ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal vigente, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado del personal operativo, copia simple de la autorización estatal y ,en su caso, las modificaciones de la acta constitutiva.

Una vez recibida la solicitud, se turnará a la Dirección General de Seguridad, quien a través de la Dirección Jurídica, radicará el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificará la documentación y emitirá el dictamen técnico correspondiente; Hecho lo anterior, se turnará a la Comisión correspondiente para su análisis y dictaminación, y a su vez, posteriormente se someta a consideración del pleno del H. Ayuntamiento; Lo que antecede, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

CUARTO. Mediante dictamen técnico número **DGS/SP/03/2023** de fecha 25veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés y en ejercicio de su atribución, la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública emitió opinión técnica **VIABLE** para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

QUINTO. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis del expediente **DGS/DJ/SP/03/2023** así como del dictamen técnico **DGS/SP/03/2023**, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro del Municipio a la persona jurídica colectiva denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, bajo las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes;** y **Seguridad y Protección Personal.**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes;** y **Seguridad y Protección Personal.**

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

TERCERO. Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante legal o autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

CUARTO. Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento remita una copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Salamanca, Guanajuato, el día viernes 3 de febrero del año 2023.

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil



Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente

Regidora Coral Valencia Bustos
Secretaria

Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

